

19. El Papa Nicolao ordenó el día 6 de Marzo del mismo año al abad Didier presbítero cardenal del título de Santa Cecilia, y le dió al día siguiente la bendición de abad con el título de vicario apostólico para reformar los monasterios de la Campania, de la Pulla y Calabria.

20. Celebró en el mes de abril próximo un concilio de ciento trece obispos, con una multitud de abades y otros eclesiásticos (1). Cuando principiaron las sesiones, manifestó lo que habia sucedido al tiempo de la muerte de su predecesor. „A fin pues, dijo, de que no vuelvan á espermentarse jamás semejantes desgracias, mandamos, segun las disposiciones de los padres, que verificado el fallecimiento del Papa, traten de la eleccion antes que otro alguno los obispos cardenales reunidos, y que estos llamen despues á los demás compañeros para que presten su consentimiento con el clero y el pueblo. No debemos olvidarnos de lo que dijo nuestro predecesor Leon, de santa memoria, á saber: que no han de reputarse por pastores los que no son elegidos por el clero, ni pedidos por el pueblo, ni consagrados por los obispos de la provincia de acuerdo con el metropolitano. Pero como el Papa carece de metropolitano, deben suplir su defecto los obispos cardenales. Debe hacerse la eleccion en el seno de la misma iglesia que tratan de ocupar, si hay en ella un digno varon, y si no en alguna otra, salvo el honor debido á nuestro amado hijo Enrique, que es al presente Rey y será Empe-

(1) Tom. 9. Concilior. pag. 1105.

rador, mediante la voluntad de Dios, segun se lo hemos concedido ya. Debe tratarse con igual honor á aquellos sucesores suyos, á quienes la santa Sede haya concedido personalmente el mismo derecho.” Es digna de atencion esta cláusula, porque no era fácil obrar con mas sagacidad para limitar el antiguo privilegio que gozaban todos los Emperadores de confirmar la eleccion de los Papas, con independenciam de estas concesiones personales.

„Si el poder de los malos, sigue Nicolao, se opone á que se haga en Roma una eleccion legítima, los cardenales obispos reunidos con el clero y con los seglares temerosos de Dios, aunque sean en corto número, tendrán derecho para elegir Papa en el sitio que juzguen á propósito; y si el electo no puede ser encumbrado á la santa Sede segun costumbre, no carecerá por eso de la autoridad competente para gobernar la iglesia romana, y disponer de todos sus bienes, como lo hizo San Gregorio antes de su consagracion. Si alguno es elegido, consagrado ó encumbrado contra la mente de este estatuto, caiga anatéma contra él y sea depuesto con sus cómplices.” Firmaron este decreto de disciplina los padres del concilio y tambien los presbíteros y diáconos.

21. Tomaron asimismo varias providencias contra los clérigos concubinarios y simoníacos, ordenando su deposicion sin misericordia. Hacia mucho tiempo que controvertian sobre la suerte de los que habian sido ordenados gratuitamente, y á causa del gran número de ellos resolvieron que se les permitiese el

ejercicio de las funciones propias de sus órdenes. Mas no fijaron como regla general una indulgencia que concedian á causa de la necesidad de los tiempos; antes bien determinaron que cualquiera que en lo sucesivo fuese ordenado por un simoníaco notorio, incurrirá con él en la pena de deposicion. A los presbiteros, diáconos y subdiáconos que despues de la prohibicion de Leon IX hubiesen llevado á sus casas ó conservado en ellas las concubinas que tenian, se les prohíbe la celebracion de la misa, cantar la epístola y el Evangelio, asistir á los divinos oficios en el santuario, privándoles de la parte que pudiese corresponderles de las rentas de la iglesia. Prohíben igualmente oír la misa de un sacerdote de quien se sepa con certeza que tiene concubina. Los clérigos deben comer juntos segun la misma constitucion, y dormir en una misma casa cerca de su iglesia, poseyendo en comun todas sus rentas eclesiásticas. Adoptaba así la santa Sede la institucion de los canónigos regulares, cuyos principios hemos visto en Francia.

22. Hallábase en Roma Berengario cuando se celebró allí el concilio que formó unos decretos tan acertados. Aunque este obstinado sectario hubiese pasado á aquella ciudad para sembrar los errores, como lo persuade la serie de sus imposturas, temió al Papa Nicolao cuando llegó á conocerle. Abrazó al menos el partido de la ficcion que le era tan familiar, y rogó al Pontífice con su concilio que le diese por escrito la profesion de fe que debiese seguir.

Encargaron esta comision al cardenal Humberto, y este prelado en quien igualaba la doctrina á la sagacidad, dispuso una confesion de fe que no dejaba ningun lugar á los efugios y artificios ordinarios del hieresiarca (1). Despues de confesarse reo Berengario, declaraba que el pan y el vino despues de la consagracion no solo son el Sacramento, sino tambien el verdadero cuerpo y la verdadera sangre del Señor; y que no solo se tocan y rompen sacramentalmente, sino en verdad por las manos de los sacerdotes y en los labios de los fieles. En una palabra, decia en los términos mas claros, que su modo de pensar y hablar acerca de la Eucaristía era en todo conforme al de la santa Silla apostólica, al del Papa Nicolao, y al de su concilio. Juraba todo esto por la Santísima Trinidad y los Evangelios, y reconocia que los defensores de cualquiera otra creencia eran dignos, con todos sus sectarios, de un anatéma eterno. Habiendo leído y releído el hipócrita esta fórmula, no se contentó con jurar y firmar, sino que hizo encender una hoguera en medio del concilio, y arrojó en ella todos los escritos que contenian sus errores. Derramaban lágrimas de gozo el Papa y todos los padres por una conversion tan generosa, y Nicolao juzgó que estaba obligado á comunicar á toda la Italia, á la Germania y á las Galias una noticia tan interesante. Mas apenas salió del concilio el sectario perjuro, principió á escribir contra esta profe-

(1) Lanfr. de Corp. cap. 1. et 2.

sion de fe, y profirió las injurias mas atroces contra el cardenal que la habia escrito.

23. Llamaron en este tiempo la principal atencion del Sumo Pontífice los desórdenes que causaban en la iglesia de Milán la simonía y la incontinencia de los clérigos (1). Envió á esta iglesia al obispo de Ostia Pedro Damiano, y á Anselmo obispo de Luca. Mas al dia siguiente al de su llegada estuvieron muy espuestos á ser víctimas de una horrible sublevacion contra la dignidad de legados de que estaban revestidos. Principió á gritar el populacho ignorante y conmovido por algunos eclesiásticos perversos, que Milán en nada estaba sujeta á las leyes de Roma, y que el Papa no tenia ningun derecho para juzgar ó gobernar aquella iglesia. Tocaron á rebato; corrió con precipitacion la turba al palacio episcopal, y tuvo aviso Pedro Damiano de que conspiraban contra su vida. Pero él subió al púlpito sin ningun temor, se presentó á la multitud, y despues de haber conseguido el silencio con mucha dificultad, habló en estos términos: „sabed, hermanos mios, que he venido por vuestra salvacion, y no por la gloria de la iglesia romana. ¿De qué puede servirle el ministerio de un mortal despreciable, despues del elogio que recibió de la boca del Salvador? Los hombres son los que han fijado los límites y los privilegios de los patriarcados, de las metrópolis y de las diócesis de cada obispo; pero el mismo Jesucristo fundó la iglesia romana, entregando á Pedro las llaves de la vi-

(1) *Gest. Rom. Pontif. ann. 1059.*

da eterna. Es una injusticia privar de sus derechos á cualquiera otra iglesia; pero disputar á la de Roma su prerogativa es una heregía.” Para establecer principalmente la superioridad de la iglesia romana con respecto á la de Milán, añade Pedro Damiano, que los primeros pastores de ésta fueron enviados á ella por San Pedro, siendo digno de observarse que nombrando aquí á San Gervasio y San Protasio, como tambien á los santos Celso y Nazario, no habla palabra de San Bernabé, á quien sin embargo cuenta la ciudad de Milán por su primer obispo. El pueblo que sólo pecaba por ignorancia, y por haberse dejado llevar del furor que le habian inspirado, se tranquilizó cuando quedó instruido con este discurso, y ofreció ejecutar sin demora lo que propusiesen los legados.

No obstante, fueron grandísimas las dificultades que se les ofrecieron: ¡tan general era la simonía de aquella iglesia! Se acostumbraba en ella como regla inviolable pagar una suma determinada por todas las órdenes, aun antes de recibirlas, y sin exceptuar el episcopado. En una palabra, apenas existia un solo eclesiástico que hubiese sido ordenado gratuitamente; y hubiera sido una parcialidad odiosa perdonar á unos y castigar á otros. Poniendo por otra parte entredicho á todos los sacerdotes de una ciudad y de una provincia tan considerable, se aruinaba en cierto modo la religion en todo su distrito. No olvidó el sabio cardenal la regla de San Agustin y del Papa Inocencio, de que no se debe

usar de todo el rigor de los cánones contra la multitud; y gobernándose por este principio de una prudente economía, se contentó con terminar los abusos, restablecer el vigor de las leyes para lo sucesivo sin vindicarlas con rigor por las infracciones pasadas.

Ocupaba entonces la silla de Milán Guido de Velate, en la que le habian colocado en virtud del dinero que entregó al Emperador Enrique, sin embargo de que era sumamente odioso á los milaneses, y con perjuicio de cuatro sacerdotes de aquella iglesia mucho mas dignos que él. Presentado al juicio de Leon IX, habia tenido destreza para hacer que este santo y vigilante Pontífice le declarase arzobispo legítimo, y en trece años que llevaba de pacífica posesion, esto es, desde el de 1046, habia tenido todo el tiempo necesario para consolidar su autoridad. De suerte, que no lograron poco los legados cortando los abusos mediante el perdon de lo pasado. Redujeron al obispo y á su clero á que ofreciese por escrito y con juramento que no volverian á tomar nada por la promocion á las órdenes, por la institucion de los abades y capellanes, por el santo crisma, por la investidura, ni por la consagracion de las iglesias. Obligáronse tambien á separar, en cuanto fuese posible, á los sacerdotes, diáconos y subdiáconos de sus mugeres ó concubinas. Impusieron á los reos largas y rigurosas penitencias, principiando por el arzobispo. No se echó en olvido la consideracion que merecian los diferentes grados de ignorancia de los ecle-

siásticos, que habia muchos de ellos tan poco instruidos en esta materia, que apenas creían pecar como no pagasen mas que el precio determinado por cada orden. Condenó al arzobispo á cien años de penitencia, pero con la facultad de redimir una parte de ellos con limosnas, y especificando la cantidad equivalente á cada año. Ordenó tambien en cuanto á los demás penitentes, que los que no pudiesen ayunar sino con grande incomodidad, tuviesen el arbitrio de redimir un dia de ayuno cada semana rezando el salterio, ó sustentando á un pobre despues de lavarle los pies. Apesar de los abusos en que degeneraron estas redenciones ó conmutaciones de penitencia contra la intencion y las sabias precauciones de la Iglesia, debemos aplaudir por lo menos la circunspeccion con que procedian en esta materia sus dignos ministros.

En el discurso de la legacion de Pedro Damiano, le regaló el abad de San Simpliciano un vasito de plata (1). Como era una máxima de los legados de la santa Sede no recibir nada de las personas que tenían alguna causa pendiente, examinó Pedro si se hallaba en este caso el abad; y aunque se convenció de que aquella corta espresion no tenia ninguna mira interesada, no dejó de tener muchos escrúpulos el santo legado. Consintió por último en admitirle para un monasterio que acababa de fundarse; pero vió que volvian á renacer sus inquietudes, y no pudo calmar

(1) *Petr. Dam. Opusc. 53. cap. 4.*

su conciencia hasta que devolvió el regalo al que se lo habia presentado.

Quando hubo cumplido su comision, escribió al Sumo Pontífice que le eximiese del episcopado (1), pues miraba esta dignidad como una carga superior á sus fuerzas, y aun la renunció devolviendo el anillo pastoral en señal de una renuncia absoluta é irrevocable. Pero Nicolao no quiso condescender con los deseos de un ministro que era todavía tan necesario á la Iglesia, y hasta el Pontificado siguiente no logró el humilde prelado lo que habia pretendido con tanta perseverancia.

24. Dió entretanto oídos Nicolao á las proposiciones de los normandos de Italia, quienes mostraban grandes deseos de reconciliarse con la santa Sede, y principiaron restituyendo todas las posesiones de que se habian apoderado pertenecientes á la iglesia romana. Eran entonces sus principales caudillos Ricardo y Roberto, llamado Guiscardo, esto es, hábil y astuto: Roberto, señor del principado de Cápua, de que habia despojado á los lombardos, y Ricardo ó Rogerio, duque de la Pulla y de Calabria, provincias conquistadas á los griegos, y señor de una parte de Sicilia, de cuyo reino se habia apoderado arrojando de él á los sarracenos. Confirmóles el Papa estas posesiones, y ellos le prestaron juramento de fidelidad. Convino Roberto en pagar un tributo á la santa Sede, y se hizo vasallo suyo (2). Tal fue en 1059 el origen que se atribuye por lo comun al reino de Ná-

(1) *Lib. 1. Epist. 8.* (2) *Chron. Cass. lib. 3. cap. 6. 13. et 16.*

poles, y que por el mismo principio podria referirse á los tratados anteriores de Leon IX con los mismos normandos, quienes no tardaron en ser los mas intrépidos defensores de la iglesia romana. Reunieron sus tropas, y se encaminaron contra las ciudades de Preneste, Túsculi y Nomento, á las que castigaron por haberse rebelado contra el Papa su señor. Pasando despues el Tiber arruinaron la ciudad de Galera con todos los castillos del conde Gerardo, insigne bandido que tenia desolado todo el pais vecino, y restituyeron á los romanos su antiguo poder y autoridad contra una multitud de señores que no cesaban de tiranizarlos.

25. Envió Nicolao II á Francia en el mismo año dos legados que asistieron á la coronacion de Felipe, hijo primogénito del Rey Enrique. Contaba solamente el Príncipe siete años; pero imitando el Rey su padre el egeemplo de los primeros Soberanos de su familia, queria asegurar en ella la corona, haciendo que á su hijo le reconociesen por Rey durante su vida. Esta consagracion de los Reyes de la tercera línea, que es la primera de que tenemos un documento auténtico, se egecutó en Rems con un aparato magnífico el dia de Pentecostes 23 de Mayo del año 1059. Hizo Felipe profesion de la fe católica, y juró conservar á los obispos y á sus iglesias todos sus derechos segun los cánones, defenderlos como es obligacion de un Soberano, y administrar justicia á los pueblos segun las leyes. Despues con el permiso del Rey Enrique, Gervasio, arzobispo de Rems, eligió